



## Honorable Concejo Deliberante de Alcira

/Belgrano 9 – Tel. (0358) 4969613  
5813 Alcira-Córdoba

Nº 23 Año 2023 Letra \_\_\_\_\_

Iniciador: \_\_\_\_\_

Documentación Presentada: PROYECTO DE ORDENANZA

DECLARA DE UTILIDAD PÚBLICA Y SUJETO A EXPROPIACIÓN EL  
INMUEBLE DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA NATACHSOL S.A.

Iniciado el: 26/10/2023

**H.C. D.**

Entrada Secretaría Día: 23/10/2023

Sesión Entrada Día: 26/10/2023

Acta Nº 17/2023

A Comisión

De Peticiones y Acuerdos Generales

De Instrucción Pública, Higiene y Obras Públicas

De Gobierno, Presupuesto y Hacienda

☐  
☐  
☐  
☐

Aprobado Día: 08/11/2023

Acta Nº 18/2023

Resolución: ORDENANZA Nº 23/23

# *Honorable Concejo Deliberante de Alcira*

Belgrano 9 - Tel.: (0358) 4969613 - 5813 Alcira - Córdoba.  
concejodeliberante@alcira-gigena.gob.ar

## **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALCIRA**

### **ORDENANZA N° 23/23**

#### **VISTO:**

El Proyecto de Ordenanza por el que se declara de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble de propiedad de la empresa NATACHSOL S.A.

#### **Y CONSIDERANDO:**

Que la declaración de utilidad pública del inmueble que se designa catastralmente con la Nomenclatura 2404375418374571 (Lote 375418-374571), empadronado en la Dirección General de Rentas en la Cuenta N° 240440416056, se realiza en atendiendo a la necesidad de destinar ese inmueble a la realización de un nuevo fraccionamiento urbano social, para cumplir con la finalidad de paliar el déficit habitacional que aqueja a un gran número de vecinos de esta localidad; encontrar una solución al problema de la vivienda propia de las muchas familias que aún no cuenta con la misma; y contribuir a garantizar el derecho de acceso a una vivienda digna que reconoce nuestra Constitución Nacional en su Artículo 14 bis.

Que a través de la adquisición de ese inmueble, se pretende lograr la urbanización del sector en el que se ubica ese inmueble, para el mejor desarrollo de la planificación urbana.

Que es necesario sancionar la Ordenanza que declare la utilidad pública del mencionado inmueble, a los fines del cumplimiento de los fines sociales que justifican la expropiación.

#### **POR ELLO:**

### **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALCIRA**

#### **SANCIONA CON FUERZA DE:**

#### **ORDENANZA:**

**ARTÍCULO 1°:** DECLÁRASE de utilidad pública y sujeta a expropiación, con destino a la realización de un nuevo fraccionamiento social, para cumplir con la finalidad de paliar el déficit habitacional que aqueja a un gran número de vecinos de esta localidad; encontrar una solución al problema de la vivienda propia de las

# *Honorable Concejo Deliberante de Alcira*

Belgrano 9 - Tel.: (0358) 4969613 - 5813 Alcira - Córdoba.  
concejodeliberante@alcira-gigena.gob.ar

muchas familias que aún no cuentan con la misma: y contribuir a garantizar el derecho de acceso a una vivienda digna que reconoce nuestra Constitución Nacional en su Artículo 14 bis, el inmueble que se designa catastralmente con la Nomenclatura 2404375418374571 (Lote 375418-374571), empadronado en la Dirección General de Rentas en la Cuenta N° 240440416056, de propiedad de la empresa NATACHSOL S.A., CUIT N° 33-70808717-9, con domicilio legal en calle Hipólito Irigoyen N° 1284, 3, 6, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 2°.-** REQUIÉRASE del Consejo General de Tasaciones de la Provincia la tasación de la propiedad inmueble descripta en el artículo anterior.

**ARTÍCULO 3°.-** FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que, una vez obtenida la tasación del Consejo General de Tasaciones de la Provincia proceda a la adquisición del inmueble descripto en el Artículo 1° por el importe de la misma, pagando la indemnización en dinero en efectivo o en otra especie de valor con la conformidad del expropiado y, en caso de no obtener conformidad del propietario disponga la iniciación del correspondiente juicio de expropiación.

**ARTÍCULO 4°.-** IMPÚTENSE los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos vigente.

**ARTÍCULO 5°.-** COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y archívese.

**DADO Y FIRMADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE  
CONCEJO DELIBERANTE DE ALCIRA A OCHO DÍAS DEL MES DE  
NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.**

  
**MACARENA A. CERIOLI**  
Secretaria H.C.D.  
Municipalidad de Alcira (Cba.)



  
**MATIAS R. BULLO**  
Presidente H.C.D.  
Municipalidad de Alcira (Cba.)